

N° int.: 2176203

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 408 / 2

PUERTO MONTT, 15/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maria del Rosario VIDAL PEÑA nacida el 07/04/1955 en Uruguay, pasaporte ordinario 1454924-8 de nacionalidad URUGUAYA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

APLICASE a la extranjera Maria del Rosario VIDAL PEÑA de nacionalidad URUGUAYA, una multa individual en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

JMP/MSRL/AOF
[8601-7] 15/04/2010

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Gobernación Provincial de Osorno.
- Policía de Investigaciones de Osorno.
- Depto. Jurídico Intendencia LOS LAGOS. ✓
- Archivo oficina de Partes Intendencia LOS LAGOS.